



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0547/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SAN NICOLAS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS PROYECTOS PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373 Y ENER01-3". ID N° 463.652.

29 de mayo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/258/2025, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita instrumento legal, para la adjudicación a la empresa SAN NICOLAS S.R.L con RUC: 80027196-3 representada por la Sra. Vivian Rizzi, y del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°08/2025 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS PROYECTOS PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373 Y ENER01-3". ID N° 463.652.

El Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, en el cual recomiendan la adjudicación del presente llamado a la empresa SAN NICOLAS S.R.L. con RUC: 80027196-3 representada por la Sra. Vivian Rizzi.

La Ley N° 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas en sus Art. 59 – Administrador de Contrato, Art. 79 - Designación de Administrador de Contrato y Art. 80 – Funciones del Administrador de Contrato del Decreto Reglamentario.

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la adjudicación a la empresa SAN NICOLAS S.R.L, con RUC: 80027196-3 representada por la Sra. Vivian Rizzi, del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS PROYECTOS PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373 Y ENER01-3" ID 463652, por un monto total de guaraníes treinta millones setecientos mil (G. 30.700.000.) 3, 16, 19, a ser imputado al Objeto del Gasto 351-COMPUESTOS QUIMICOS, con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Art. 2°** Declarar desiertos los ítems: 12, 21, 24, 34
- Art. 3°** Autorizar la administración del contrato a la Dra. Magna Monteiro para el seguimiento técnico que se encargará de la recepción y verificación de los bienes y/o servicios; y a la Lic. Laura Leticia Ruiz Díaz para el seguimiento administrativo y el registro de los avances de la ejecución de los mismos en el Sistema de Seguimiento de Contratos.
- Art. 4°** Encomendar al Departamento Operativo de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las leyes y reglamentaciones.
- Art. 5°** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la administración de contratos.
- Art. 6°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana